

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **3390** /2011.-
ARICA,

30 MAY 2011

EXENTO

VISTOS:

- Memorándum N°699, de fecha 23 de Mayo del 2011, de Relaciones Públicas el cual solicita certificación presupuestaria del Secretario Comunal de Planificación.
- Memorándum N°377, de fecha 25 de Mayo de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, el cual señala que existe presupuesto vigente para la aprobación del Programa denominado “Boulevard Mes de Junio”
- Registro de Correspondencia Interno N°8391, de fecha 27 de Mayo del 2011, del Sr. Administrador Municipal, que autoriza dictar Decreto.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado “**BOULEVAR MES DE JUNIO**”, el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	“ BOULEVARD MES DE JUNIO”
2.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Dirección de Relaciones Públicas
1.3. LUGAR	Anfiteatro Casa de la Cultura
1.4. FECHA	Junio del 2011.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general. Aprox. 1.000.- personas
1.6. PROGRAMA	De 22 00 a 24 00 Hrs. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Animación de Bienvenida Animador ➤ Presentación Artistas ➤ Concursos
OBJETIVOS ESPECIFICOS	Entregar, compartir y resaltar actividades culturales. Artísticas y recreativas, destacando los diversos estilos musicales acercando la gestión municipal a las propuestas de los diferentes sectores de la Comuna.
V. RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>5.1. Humanos</p> <p><u>Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Relaciones Publicas <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <p><u>Externos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña <p>5.2 <u>Requerimientos solicitados</u></p> <p><u>Telas</u> Monto: \$ 110.000.- Iva Incluido</p> <p><u>Premios:</u> Monto: \$ 110.000.- Iva Incluido</p> <p><u>Servicio de Iluminación</u> Servicio de iluminación para evento en Parque Baquedano Anfiteatro Casa de la Cultura consistente en 04 robotizados de 550 DMX, con multicolores rojo, blanco, amarillo, ámbar, calipso y figuras, 12 tachos par 64 de 1.000 potencia y un seguidor, más 3 operarios, implementación armada a las 20:00 hrs. Monto \$ 900.000.- Iva Incluido</p> <p><u>Contratación Artistas</u> Monto: \$ 2.000.000.- Impto. Incluido</p>

VI. ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Dirección de Eventos y Comunicaciones Valor del Programa hasta \$ 3.120.000.-
--------------------------------	--

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	MONTO \$
Servicio de iluminación para evento en Parque Baquedano Anfiteatro Casa de la Cultura , consistente en 04 robotizados de 550 DMX, con multicolores rojo, blanco, amarillo, ámbar, calipso y figuras, 12 tachos par 64 de 1.000 potencia y un seguidor, más 3 operarios, implementación armada a las 20:00 hrs.	22.09.005.002	Arriendo de Fotocopiadoras y otros equipos. (amplificación e iluminación)	Área de Gestión. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES	\$ 900.000.- Iva Incluido
Contratación Artistas Solistas y grupos musicales	21.04.004.048	Honorarios Noches de Boulevard	Área de Gestión. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES	\$ 2.000.000.- Impuesto incluido
Premios	24.01.008.004	Premios	Área de Gestión. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES	\$ 110.000.- Iva Incluido
Servicio de ornamentación	22.02.001	Textil y acabados textil	Área de Gestión. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES	\$ 110.000.- Iva Incluido
			VALOR TOTAL	\$ 3.120.000.- Iva Incluido

El monto del Programa es de \$3.120.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Planificación, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/rpm.


WALDO SANKAN MARTÍNEZ
ALCALDE DE ARICA